



## RESPUESTA DEL GOBIERNO

### (184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/2176

20/09/2016

4822

**AUTOR/A:** FLÓREZ RODRÍGUEZ, María Aurora (GS); MARTÍNEZ SEIJO, María Luz (GS)

#### **RESPUESTA:**

Con fecha 13 de octubre de 2016, el entonces Ministerio de Industria, Energía y Turismo suscribió con la Comunidad Autónoma de Castilla y León el “Convenio Marco de colaboración entre el Ministerio de Industria, Energía y Turismo y la Junta de Castilla y León, para el impulso económico de las comarcas mineras del carbón, mediante el desarrollo de infraestructuras y proyectos de restauración de zonas degradadas a causa de la actividad minera”.

Este convenio de acuerdo con las previsiones del "Marco de Actuación para la Minería del Carbón y las Comarcas Mineras en el periodo 2013-2018" se ajusta a lo establecido en el Real Decreto 675/2014, de 1 de agosto, por el que se establecen las bases reguladoras de ayudas para el impulso económico de las comarcas mineras del carbón, mediante el desarrollo de proyectos de infraestructuras y proyectos de restauración de zonas degradadas a causa de la actividad minera.

Conforme a los artículos 5 y 10 del citado Real Decreto 675/2014, de 1 de agosto, podrán financiarse actuaciones para el impulso de económico de las comarcas mineras de colaboración específico, especialmente en los siguientes ámbitos:

a) Actuaciones de infraestructuras

- Mejoras en polígonos industriales ya existentes.
- Dotación y mejora de las líneas de telecomunicación, optimización y diversificación energética en edificaciones públicas.
- Creación y equipamiento de viveros de empresas y centros de desarrollo tecnológico.

b) Actuaciones de restauración

- Mejora, restauración, recuperación y revalorización de escombreras, zonas degradadas y espacios afectados por las explotaciones mineras del carbón.
- Recuperaciones forestales y tratamientos silvícolas de zonas degradadas por actividades mineras.
- Actuaciones relacionadas con el saneamiento atmosférico dirigidas a una mejora de la calidad del aire, de los niveles sonoros y mejora de estaciones de depuración de aguas residuales.



Desde la aprobación del Marco de Actuación 2013-2018 se ha implementado de acuerdo con la Decisión 2010/787/UE y la normativa necesaria para su aplicación:

- Real Decreto-ley 9/2015, de 10 de julio, de medidas urgentes para reducir la carga tributaria soportada por los contribuyentes del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y otras medidas de carácter económico (artículo 7 “medidas excepcionales de carácter social y voluntario a favor de trabajadores de empresas de la minería de carbón no competitiva”).

- Real Decreto 675/2014, de 1 de agosto, por el que se establecen las bases reguladoras de ayudas para el impulso económico de las comarcas mineras del carbón, mediante el desarrollo de proyectos de infraestructuras y proyectos de restauración de zonas degradadas a causa de la actividad minera.

- Real Decreto 676/2014, de 1 de agosto, por el que se establece el régimen de ayudas por costes laborales destinadas a cubrir costes excepcionales vinculados a planes de cierre de unidades de producción de las empresas mineras del carbón.

- Orden IET/2095/2013, de 12 de noviembre, por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas para los ejercicios 2013 a 2018 destinadas específicamente a cubrir las pérdidas de la producción corriente de unidades de producción incluidas en el Plan de Cierre del Reino de España para la minería de carbón no competitiva y se efectúa la convocatoria de ayudas para el ejercicio 2013.

- Orden IET/1158/2014, de 30 de junio, de bases para la concesión de ayudas destinadas a financiar proyectos empresariales generadores de empleo alternativo en las zonas mineras, para el período 2014-2018.

- Orden IET/1157/2014, de 30 de junio, de bases para la concesión de ayudas destinadas a financiar pequeños proyectos de inversión generadores de empleo alternativo en las zonas mineras, para el período 2014-2018.

- Orden IET/594/2014, de 10 de abril, por la que se aprueban las bases reguladoras para los ejercicios 2013 a 2018 de las ayudas destinadas específicamente a cubrir costes excepcionales que se produzcan o se hayan producido a causa del cierre de unidades de producción de carbón incluidas en el Plan de Cierre del Reino de España para la minería de carbón no competitiva.

Las peticiones de la Junta de Castilla y León correspondientes a los convenios pendientes de liquidación de los Planes anteriores del carbón para los periodos 1998-2005 y 2006-2012 están siendo objeto de análisis conjunto entre la Administración General del Estado y la Comunidad Autónoma de Castilla y León. En consecuencia, en el momento actual y en tanto no finalice dicho análisis no es posible cuantificar el importe estimado de la liquidación.

Madrid, 27 de febrero de 2017

